

NO A LA OBLIGATORIEDAD

DE LA MAMOGRAFÍA ni de la VACUNA DEL HPV

Después de cuatro años de incansable lucha, la Justicia le dio la razón a Ana Rosengurtt: un [fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo \(TCA\)](#) establece que la mamografía no puede ser obligatoria para sacar el carné de salud laboral y que debe existir consentimiento informado para este tipo de estudios, informando correctamente a la ciudadanía sobre los riesgos que puede implicar para su salud, así como sobre posibles falsos positivos.

La sentencia emitida el 19 de julio de 2016 y conocida el 23 de setiembre a través de los medios de comunicación, afirma que el decreto 571 del Poder Ejecutivo y la ordenanza 402 del Ministerio de Salud (MS), dictados en 2006, tienen “invalidez absoluta” porque “limitan derechos fundamentales” como “el goce de la libertad” y “el derecho de cada persona a no ser sometida a procedimientos terapéuticos o diagnósticos sin previo consentimiento informado”. Agrega que son “ilegítimos” porque pretendieron actuar por encima de leyes de rango constitucional como la 18.335, que establece derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud y garantiza decisiones autónomas sobre el cuerpo y la salud.

El fallo anula la decisión que había tomado el Ministerio de Salud de negarle a Ana la exoneración de realizarse una mamografía en forma obligatoria cada dos años. Además, el Tribunal recuerda que cada ciudadana “tiene derecho a que el Estado la contemple en su individualidad, y a que en esa dimensión se proteja su salud y su derecho a disponer de su cuerpo y su vida”.

Mientras países como Canadá y Suiza están recomendando no hacer la mamografía, Uruguay es el único país donde este estudio es obligatorio, bajo el argumento de que la mamografía es “*la detección en forma precoz del cáncer de mama*”. En noviembre de 2015, el estudio que era obligatorio desde los 40 años, pasó a serlo desde los 50 y hasta los 69 años (Guía de Práctica Clínica para la Detección Temprana del Cáncer de Mama).

El MSP no emitió opinión sobre el fallo del TCA, ni ha manifestado el compromiso y necesidad de modificar los decretos correspondientes considerando su ilegitimidad. Todo lo contrario.

Sin mayores fundamentos y sin mediar evidencias que lo justifique, el ministerio ha tomado la decisión de hacer obligatoria la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano, resolución que hará que todas las niñas de 12 años sean inoculadas a partir del año próximo. Vacuna que ya está disponible y de forma gratuita para toda aquella que quiera utilizarla. ¿Por qué tal empeñamiento en imponer sus decisiones sobre la salud y los cuerpos de las personas en lugar de informar y respetar las decisiones autónomas, en particular, de las mujeres?

Consideramos imperioso que se derogue el decreto de obligatoriedad de la mamografía y se desista de la decisión de imponer por obligación la vacunación por el VPH. Consideramos más importante apostar a la prevención, a la promoción de prácticas de cuidado y auto-cuidado en

las relaciones sexuales y al empoderamiento de las personas para que puedan agenciarse de sus vidas y tomar sus propias decisiones con toda la información que requieren para hacerlo de forma responsable.

Convocamos a adherir a la [campaña de adhesión de firmas](#) contra la obligatoriedad de la mamografía y próximamente informaremos sobre acciones para evitar la obligatoriedad de la vacuna de HPV.